

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2014-00054-00
Referencia: PROCESO DE PERTENENCIA
Demandante: MAURICIO BERNAL LONDOÑO
Demandados: JOSE DEL CARMEN AVENDAÑO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante donde manifiesta que se designe como nuevo apoderado judicial al Dr. YOIDER DANIEL ISAZA RICO CC. 1.064.116.455 con tarjeta profesional 301321, a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerlo como nuevo apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme lo establece en el Artículo 77 del C.G.P, así mismo para esta agencia judicial se entiende la terminación del poder conferido a la Dra. LICETH MARIA SALGADO ACONCHA de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P.

RESUELVE:

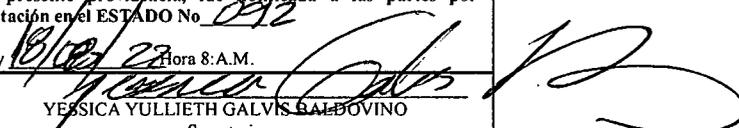
PRIMERO. - Reconocerle personería jurídica al doctor. YOIDER DANIEL ISAZA RICO CC. 1.064.116.455 con tarjeta profesional 301321 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P.

SEGUNDO: Decretar la terminación del poder conferido a la Dra. LICETH MARIA SALGADO ACONCHA de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 092 |
| Hoy 16/08/22 Hora 8: A.M. |
|  YESSICA YULLIETH GALVIS BALBOVINO Secretaría |